

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-40/11

Colombia. 2533/OC-CO. Facilidad de Energía Sostenible para Instituciones Financieras Colombianas

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o el representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación del Banco, a suscribir el acuerdo o los acuerdos que puedan ser necesarios, y a adoptar otras medidas que puedan ser pertinentes, para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el documento PR-3703, con respecto a la provisión a instituciones financieras elegibles Colombianas de (i) préstamos preferentes o subordinados, (ii) garantías parciales de crédito para emisiones de bonos preferentes o subordinados, o (iii) facilidades de riesgo compartido para apoyar proyectos de energía sostenible, por un monto máximo de US\$90.000.000, o su equivalente en moneda local, procedente de los recursos del Capital Ordinario del Banco.

Dichos préstamos preferentes o subordinados podrán incluir uno o varios préstamos B de recursos adicionales a ser aportados por bancos comerciales u otras instituciones financieras mediante la suscripción de convenios de participación con el Banco (el “Préstamo B”). El financiamiento estará sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Facilidad y Garantía incluido en el documento PR-3703, y a cualesquiera otros términos que sean aprobados por la Administración del Banco conforme a los procedimientos de aprobación estipulados en dicho documento. El Presidente del Banco, o el representante que él designe, también está autorizado a suscribir los convenios de participación con los bancos comerciales o instituciones financieras que participen en el Préstamo B, así como cualesquiera otros acuerdos que sean necesarios con otras partes a efectos de llevar a cabo esta transacción, incluyendo cualesquiera otros acuerdos con potenciales co-prestamistas o co-garantizadores.

(Aprobada el 8 de junio de 2011)